



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 360 -2020-ANA-AAA.UV

Cusco, 18 SEP 2020

### VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 69192-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, presentado por el señor Marcos Reynaldo Vargas Contreras, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa; solicitando Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, para el proyecto "Descolmatación y Encauzamiento del río Vilcanota en el Sector de Siete Vueltas - Cocalmayo, Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención - Cusco".

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados, de conformidad a lo establecido en el artículo 104° de la Ley 29338; asimismo conforme al artículo 212° inciso 1 del Reglamento de la Ley antes referida, la misma que precisa, que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

**Que**, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece. *La instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado (...);*

**Que**, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado que obra a (fojas 01 al 97), y considerando el Principio de Informalismo previsto en el artículo IV numeral 1.6. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; se observa que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por consiguiente, procede la tramitación de este procedimiento administrativo;

**Que**, se efectuó la verificación técnica de campo, en fecha 26.08.2020, con participación del representante de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa – Defensa Civil y personal de la ALA La Convención. En el sector de Siete Vueltas, se verificó el punto de inicio donde se desarrollará trabajos de limpieza y encauzamiento del río Vilcanota, en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur, 761199 E, 8547319 N y altitud 1472 m, el ancho del cauce del río es de 30.00 m, se verificó el tramo donde se desarrollará los trabajos de descolmatación en la margen izquierda aguas abajo del río Vilcanota, cuyo punto de inicio es coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur, 760955 E, 8547974 N y altitud 1449 m, y el punto final es 760738 E, 8548427 N y altitud 1431 m, la longitud del tramo a ser descolmatación es de 520.00 m; Sector Cocalmayo, en este lugar se ubica el punto final en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 S, 760738 E, 8548427 N y altitud 1432 m, en este punto el ancho del cauce del río es de 50.00 m.



**Que**, la Administración Local de Agua La Convención emite opinión mediante Informe Técnico N° 025-2020-ANA-AAA.UV.ALA.CV.AT/IFI, concluye: técnicamente procede autorizar la Ejecución de Obras Mínimas en un tramo del río Vilcanota, ubicado en los sectores de Siete Vueltas - Cocalmayo, distrito de Santa Teresa, provincia La Convención, departamento Cusco, por un plazo de 60 días;

**Que**, con Informe Técnico N° 053- 2020-ANA-AAA.UV-AT/CMGC (fojas 23 y 24) el Área Técnica de esta Autoridad concluye:

- El presente trámite cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua La Convención para la Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial (Obras Mínimas), para la actividad de Descolmatación y Encauzamiento de un tramo río Vilcanota.
- Realizada la evaluación del expediente administrativo con CUT N° 69192-2020, el presente procedimiento al ser encauzado de oficio como procedimiento administrativo "Autorización para la Ejecución de Obras Mínimas" cumple con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015 - ANA, por lo cual se opina como procedente la ejecución de la actividad: "Descolmatación y Encauzamiento del río Vilcanota en el Sector de Siete Vueltas - Cocalmayo, Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención - Cusco", por un plazo de (60) días.

**Que**, revisado los actuados que obran en el expediente administrativo y estando a lo opinado en los informes técnicos; se evidencia que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos previstos por la norma y las especificaciones técnicas; en consecuencia, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnico legales; por lo que, resulta amparable lo solicitado;

**Que**, con los vistos del Área Técnica con Informe Técnico N° 053 - 2020-ANA-AAA.UV-AT/CMGC, Área Legal mediante Informe Legal N° 145-2020-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, "Descolmatación y Encauzamiento del río Vilcanota en el Sector de Siete Vueltas - Cocalmayo, Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención - Cusco", a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación Política	Fuente Natural	Tipo de Obra	Tramo	Coordenadas UTM: Datum WGS 84 – L18		Volumen de Descolmatación (m3)	Longitud (m)	Tiempo de Ejecución (días)
				Este (m)	Norte (m)			
Sector : Siete Vueltas Distrito : Santa Teresa Provincia: La Convención Departamento: Cusco	Río Vilcanota	Descolmatación y Encauzamiento del río Vilcanota en el Sector de Siete Vueltas - Cocalmayo, Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención - Cusco	Tramo I - Inicio	760955	8547974	18700.00	520.00	60
Tramo I - Final			760738	8548427				



**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la **Autorización de Ejecución de Obras Mínimas**, descrita en el artículo primero, será por un plazo de **SESENTA (60) DÍAS** calendario contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Administración Local de Agua La Convención realice la verificación técnica de campo una vez emitida la presente resolución para corroborar el acto administrativo y supervisar la ejecución de obra mínima periódicamente y bajo responsabilidad, verificando entre otros el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la presente resolución; en cumplimiento a lo establecido al artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR** que la presente Resolución Directoral no exime que el administrado realice los trámites correspondientes en concordancia a las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural ante el sector competente, cuando corresponda.

**ARTÍCULO 5°.- REMITIR**, copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua La Convención.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** la presente resolución a de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, en su domicilio legal; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

JLBS/AL/mbc.  
Cc. Arch



**Ing. José Luis Becerra Silva**  
Director

**Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota**

